



DECRETO N° 34/2023 D.E.

Aldea María Luisa, 28 de febrero de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 181/2022 D.E. que autoriza una Asignación Extraordinaria no Remunerativa, no Bonificable al personal a cargo del manejo de camión y maquinarias viales de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, en efecto, las disposiciones sobre la materia contempladas en la Constitución Provincial en el art. 241 y cctes. y en la Ley Orgánica N° 10.027 en sus art. 107, 108 y cctes; y

Que, a solicitud del Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, se requiere el reconocimiento del adicional mencionado a favor del agente AUGUSTO JOAQUIN HOLLMAN, DNI N° 38.769.045; y

Que, el presente se encuadra normativamente en la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en sus arts. 107 inc. h) y el art. 109, Ordenanza N° 06/2019 (Orgánica Municipal) y Ordenanza N° 01/2020 (Escalafón Salarial Municipal); y

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorícese el otorgamiento de la Asignación Extraordinaria No Remunerativa, No Bonificable aprobada por Decreto 181/2022 D.E. al agente AUGUSTO JOAQUIN HOLLMAN, DNI N° 38.769.045 a partir del mes de febrero del corriente.

ARTICULO 2°: Abónese mensualmente al agente mencionado la suma aprobada por el artículo 2 del Decreto N° 181/2022 DE.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

